

111-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas treinta y cinco minutos del veinticuatro de julio de dos mil quince.

Proceso de conformación de estructuras del partido Fuerza Ciudadana Cartaginesa a escala cantonal por el cantón Central de la provincia de Cartago.

Mediante resolución DGRE-089-DRPP-2015 de las ocho horas quince minutos del veintinueve de junio de dos mil quince, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, concede al partido Fuerza Ciudadana Cartaginesa un plazo improrrogable de veinte días hábiles, con el fin de que convocara y celebrara las asambleas distritales de Oriental, Carmen, Tierra Blanca, Dulce Nombre y Llano Grande, para subsanar las inconsistencias señaladas en la resolución 005-DRPP-2015 de las catorce horas del veintitrés de enero de dos mil quince, emitida por este Departamento, esto en virtud de lo ordenado por el Superior en resolución N° 2817-E3-2015 de las once horas treinta y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil quince, correspondiente al recurso de apelación electoral formulado por el señor Alfredo Campos Coto, presidente del Comité Ejecutivo Provisional del partido Fuerza Ciudadana Cartaginesa, en contra de lo dispuesto por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en resolución DGRE-030-DRPP-2015 de las 12:30 horas del 20 de marzo de 2015.

El partido convocó nuevamente a sus asambleas distritales con el objeto de subsanar las inconsistencias señaladas y dar cumplimiento a lo ordenado por el Superior en las resoluciones de cita.

Distrito Oriental: La agrupación política celebró la asamblea distrital el día diecisiete de julio del año en curso, con el fin de completar los nombramientos pendientes, señalados en la resolución supra citada, designando en dichos puestos a la señora Silvia Eugenia Arrieta Zeledón, cédula de identidad 301500410, como presidenta suplente, Mario Eduardo Sánchez Morales, cédula de identidad 103590705, secretario suplente y Ricardo Andrés Barquero Mata, cédula de identidad 304710210 tesorero suplente.

La conformación de la estructura en este distrito quedará integrado según se indica:

CARTAGO CENTRAL ORIENTAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301810257	ALFREDO CAMPOS COTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303960397	KAROL MARIA BARQUERO SERRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
112220497	JORGE CAMPOS ARRIETA	TESORERO PROPIETARIO
301500410	SILVIA EUGENIA ARRIETA ZELEDON	PRESIDENTE SUPLENTE
103590705	MARIO EDUARDO SANCHEZ MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
304710210	RICARDO ANDRES BARQUERO MATA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
103650196	RODOLFO SERRANO CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112220497	JORGE CAMPOS ARRIETA	TERRITORIAL
103430613	YAMILETH PEÑARANDA BONILLA	TERRITORIAL
900620736	ARMANDO ENRIQUE CEDEÑO CARVAJAL	TERRITORIAL
303960397	KAROL MARIA BARQUERO SERRANO	TERRITORIAL
301230646	ROGELIO COTO BRENES	TERRITORIAL

Distrito Carmen: Mediante nota de fecha ocho de julio de los corrientes y recibida al día siguiente en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el partido político solicitó la fiscalización de la asamblea distrital Carmen, a celebrarse el diecisiete de julio del año en curso. Mediante correo electrónico de fecha veinte de julio del año en curso, los señores Alfredo Campos Coto y Alejandra Araya Calvo, presidente y secretaria respectivamente del comité ejecutivo, comunican la cancelación de la asamblea distrital Carmen, en virtud del fallecimiento de un familiar de la persona responsable de la actividad, lo que imposibilitaba a la agrupación política reprogramar una nueva asamblea según indicaron, para dar cumplimiento con el plazo establecido en la resolución supra citada.

Distrito Tierra Blanca: En el distrito que nos ocupa, se denegaron los nombramientos de Gianina Adriana Sánchez Víquez, cédula de identidad 303990643, designada como fiscal propietaria por doble militancia con el partido Liberación Nacional y Róger

Gerardo Coto Gómez, cédula de identidad 304080189, designado como delegado territorial, en virtud de la diferencia entre la firma estampada en la carta de aceptación con la de la cédula de identidad.

El partido político mediante nota de fecha ocho de julio del año en curso y recibida al día siguiente en la Ventanilla Única de Recepción, solicitó la fiscalización de la asamblea distrital de Tierra Blanca, a celebrarse el diecisiete de julio de los corrientes, a las dieciocho horas en primera convocatoria y diecinueve horas en segunda convocatoria, no obstante según el informe emitido por el delegado del TSE que fiscalizó la asamblea, se logra comprobar que la misma no se realizó, ya que no contó con el quórum requerido, en virtud de que no se presentó ninguna de las personas requeridas para sesionar válidamente.

Distrito Dulce Nombre: En resolución 005-DRPP-2015 de las catorce horas del veintitrés de enero de dos mil quince, se denegó el nombramiento de Carlos Alberto Céspedes Benavides, cédula de identidad 302140185, designado como presidente propietario y delegado territorial por doble militancia con el partido Liberación Nacional. El partido Fuerza Ciudadana Cartaginesa, celebra una nueva asamblea distrital el diecisiete de julio del año en curso, en la cual se conoció la renuncia del señor Carlos Alberto Céspedes Benavides a la designación de los puestos de presidente propietario del comité ejecutivo distrital y como delegado territorial, realizados en la asamblea celebrada el 23/12/2014. En virtud de lo anterior, se designa en su lugar al señor Oscar Eduardo Gómez Hernández, cédula de identidad 302410924, en el cargo de presidente propietario y Sergio Gómez Hernández, cédula de identidad 302870454, como delegado territorial.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

**CARTAGO CENTRAL DULCE NOMBRE
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
302410924	OSCAR EDUARDO GOMEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302760738	FREDDY HERNANDEZ OROZCO	SECRETARIO PROPIETARIO
304320447	HAZEL ROMERO GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
301370978	DULCE MARIA MENA GRANADOS	PRESIDENTE SUPLENTE

302530374	JOSE MANUEL ARCE MENA	SECRETARIO SUPLENTE
302790981	MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ MENA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302350616	EDWIN GERARDO ROW ARCE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110440368	BERNAL ALONSO BRENES ARCE	TERRITORIAL
304320447	HAZEL ROMERO GUTIERREZ	TERRITORIAL
302530374	JOSE MANUEL ARCE MENA	TERRITORIAL
301370978	DULCE MARIA MENA GRANADOS	TERRITORIAL
302870454	SERGIO GOMEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL

Distrito Llano Grande: En el distrito Llano Grande, se denegó el nombramiento de Alba Liseth Quirós Morales, cédula de identidad 303160991, designada como delegada territorial por doble militancia con el partido Liberación Nacional.

El partido político mediante nota de fecha ocho de julio del año en curso y recibida al día siguiente en la Ventanilla Única de Recepción de esta Dirección General, solicitó la fiscalización de la asamblea distrital en mención, a celebrarse el diecisiete de julio de los corrientes, a las dieciocho horas en primera convocatoria y diecinueve horas en segunda convocatoria, no obstante según el informe emitido por el delegado del TSE que fiscalizó la asamblea, se logra comprobar que la misma no se realizó, ya que no contó con el quórum requerido, en virtud de que no se presentó ninguna de las personas requeridas para sesionar válidamente.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Fuerza Ciudadana Cartaginesa en los distritos Oriental y Dulce Nombre de la provincia de Cartago. No obstante, tómesese nota de las inconsistencias que subsisten, señaladas en resolución DGRE-089-DRPP-2015 de las ocho horas quince minutos del veintinueve de junio de dos mil quince.

Se le hace saber a la agrupación política que para los efectos del quórum de la asamblea cantonal, se toma en consideración el número de delegados que deberían haberse elegido en los distritos Carmen, Tierra Blanca y Llano Grande.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/vcm

C: Expediente N° 176-2014, Partido Fuerza Ciudadana Cartaginesa

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos